



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES BÁSICAS DEL ACUERDO MARCO QUE HAN DE REGIR LA ASIGNACION PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA.

ÍNDICE

<u>SECCIÓN I</u>	<u>ASPECTOS GENERALES</u>	<u>PÁG.</u>
CLÁUSULA 1ª	Naturaleza y objeto del Acuerdo Marco	2
CLÁUSULA 2ª	Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del Acuerdo Marco	2
CLÁUSULA 3ª	Régimen jurídico	2
CLÁUSULA 4ª	Procedimiento y forma de adjudicación	3
CLÁUSULA 5ª	Apartados y precios unitarios máximos	3
CLÁUSULA 6ª	Valor estimado del Acuerdo Marco	5
CLÁUSULA 7ª	Duración y prórroga	6
CLÁUSULA 8ª	Capacidad para contratar	7
CLÁUSULA 9ª	Requisitos mínimo de solvencia	7
CLÁUSULA 10ª	Presentación de proposiciones-Normas para la presentación de ofertas	7
CLÁUSULA 11ª	Criterios de selección de los/as coordinadores/as y profesores/as-tutores/as	13
CLÁUSULA 12ª	Apertura proposiciones	17
CLÁUSULA 13ª	Selección de las personas físicas y empresas que prestarán el servicio	17
CLÁUSULA 14ª	Documentación previa a la formalización del Acuerdo Marco	18
CLÁUSULA 15ª	Formalización del contrato	20
CLÁUSULA 16ª	Adjudicación de los contratos objeto del Acuerdo Marco	20
CLÁUSULA 17ª	Ejecución del Acuerdo Marco	20
CLÁUSULA 18ª	Riesgo y ventura	23
CLÁUSULA 19ª	Obligaciones relativas a la protección de datos de carácter personal	23
CLÁUSULA 20ª	Regulación de la forma de pago	23
CLÁUSULA 21ª	Responsabilidades y penalidades de la/las personas o empresas que realizan el servicio	23
CLÁUSULA 22ª	Causas de exclusión de un servicio permanentemente	24
CLÁUSULA 23ª	Responsabilidad	25
CLÁUSULA 24ª	Conformidad de los servicios prestados	25
<u>SECCIÓN II</u>	<u>PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN</u>	<u>PÁG.</u>
CLÁUSULA 25ª	Supuestos de contradicciones	25
CLÁUSULA 26ª	Régimen de impugnación de actos	25
CLÁUSULA 27ª	Sumisión a fuero	25



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª.- NATURALEZA Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto de este Acuerdo Marco la asignación preferente de coordinadores/as y profesores/as – tutores/as para los cursos de formación de monitores/as y entrenadores/as deportivos de las diferentes modalidades deportivas por parte de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, así como las condiciones económicas, jurídicas y técnicas en que se ha de ejecutar la contratación de los servicios que se adjudiquen en el marco de esta selección.

El presente Acuerdo Marco se divide en dos apartados: coordinadores/as de los cursos y profesores/as – tutores/as. Sus presupuestos máximos de licitación y otras condiciones se recogen en la cláusula 5ª de este pliego.

La ejecución de los servicios se ajustará a la legislación vigente, a las estipulaciones contenidas en este Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas señaladas en el Anexo I.

El presente Acuerdo Marco, así como los contratos que se sirven del mismo, se prepararán y adjudicarán conforme a las disposiciones de este Libro II de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las disposiciones del Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones del contrato previsto en el Libro Primero y de reclamaciones establecido en el siguiente Libro.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 80000000 – 4 denominado “servicios de enseñanza y formación”.

CLÁUSULA 2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL ACUERDO MARCO.

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa es el órgano competente para celebrar el presente Acuerdo Marco en nombre y representación de dicha entidad.

La Unidad Gestora del presente Acuerdo Marco será el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

CLÁUSULA 3ª.- REGIMEN JURÍDICO

Este Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Los contratos de asistencia que se adjudiquen al amparo de este Acuerdo Marco, tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus cláusulas administrativas específicas, en defecto de éstas por las determinaciones de los Pliegos que rigen el presente Acuerdo Marco, y en defecto de ambas por lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y por las demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

La presentación de su oferta por parte del/la Licitador/a o Empresa supone la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando obligado a su cumplimiento.

CLÁUSULA 4ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se tramitará de forma ordinaria.

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo previsto en la LFCP.

El procedimiento será publicado en el Portal de Contratación de conformidad con la LFCP.

La selección de coordinadores/as y profesores/as – tutores/as, conforme al orden de prelación previsto en la cláusula 13ª de estos Pliegos se realizará atendiendo a los criterios de selección establecidos en la cláusula 11ª.

CLÁUSULA 5ª.- APARTADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

El Acuerdo Marco se divide en dos apartados.

Apartado 1: Coordinación de cursos.

Los precios unitarios máximos de cada uno de estos cursos se obtienen de la aplicación de los siguientes criterios:

- Un importe fijo por la realización de funciones fijas aplicables a cualquier curso independientemente de su duración.
- Una cantidad variable relacionada con la duración en semanas de los cursos. En esta duración se estima el periodo lectivo del curso sin contar la realización de las evaluaciones finales (convocatoria ordinaria y extraordinaria).

A las cantidades totales obtenidas se les debe aplicar un 21 % de IVA.

En la siguiente tabla se indican los precios máximos resultantes para cada uno de los cursos una vez aplicados los criterios anteriores:



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

	INICIADOR/A		NIVEL 1/ C. INICIAL		NIVEL 2/ C. FINAL	
	Presenc.	On line	Presenc.	On line	Presenc.	On line
Semanas duración	3	4	7	7	18	23
Importe fijo	100	100	200	200	200	200
Importe duración	300	400	700	700	1.800	2.300
TOTALES	400	500	900	900	2.000	2.500
TOTALES + 21 % IVA	484	605	1.089	1.089	2.420	3.025

Apartado 2: Profesores/as – tutores/as encargados/as de impartir los cursos previstos.

En los precios máximos expresados cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Cursos presenciales: El precio máximo expresado se entiende que es por hora lectiva que imparte el profesor/a. En este precio se incluyen todas las funciones que debe realizar el/la docente en relación con el curso en el que participa.
- Cursos a distancia (aula virtual): El precio máximo indicado corresponde a la tutoría de cada unidad didáctica asignada. En este precio se incluyen todas las funciones que debe realizar el/la docente en el curso en el que esté ubicada la unidad o unidades didácticas. Este precio varía en función del número de alumnos/as que participan en un curso. Establece un precio máximo para cursos que tienen hasta 25 alumnos/as, mientras que a partir de 26 alumnos/as este precio se incrementa.

En la siguiente tabla se recogen los precios máximos establecidos por hora lectiva o por unidad didáctica en los diferentes módulos que componen los cursos a desarrollar.

Módulo	Bloque/Nivel	Nº unidades / Horas	Pago por unidad /hora
Bases del comportamiento deportivo	B.C./Iniciador/a	4 unidades / 8 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Bases del comportamiento deportivo	B.C./N1- C.I.G.M.	6 unidades / 20 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Bases del aprendizaje deportivo	B.C./N2- C.F.G.M.	13 unidades / 50 horas	(*) 180 €/u.d. (**) 210 € /u.d. 55 €/h.
Primeros auxilios	B.C./N1- C.I.G.M.	5 unidades / 30 horas	(*) 150 €/ u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Seguridad y salubridad	B.C./Iniciador	2 unidades / 4 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Actividad física adaptada y discapacidad	B.C./N1- C.I.G.M.	1 unidad / 5 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

			55 €/h.
Deporte adaptado y discapacidad	B.C./ N2- C.F.G.M.	3 unidades / 20 horas	(*) 180 €/u.d. (**) 210 € /u.d. 55 €/h.
Organización deportiva	B.C./N 1- C.I.G.M.	2 unidades / 5 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Organización y legislación deportiva	B.C./N 2- C.F.G.M.	4 unidades / 20 horas	(*) 180 €/u.d. (**) 210 € /u.d. 55 €/h.
Preparación física en la iniciación deportiva	B.C./Iniciador/a	3 unidades / 6 horas	(*) 150 €/u.d. (**) 180 € /u.d. 55 €/h.
Bases del entrenamiento deportivo	B.C./ N2- C.F.G.M.	14 unidades / 60 horas	(*) 180 €/u.d. (**) 210 € /u.d. 55 €/h.
Deporte y género	B.C./ N2- C.F.G.M.	2 unidades / 10 horas	(*) 180 €/u.d. (**) 210 € /u.d. 55 €/h.

B.C.: Bloque Común / C.I.G.M.: Ciclo Inicial Grado Medio / C.F.G.M.: Ciclo Final Grado Medio

(*): < 25 alumnos/as

(**): De 26 a 36 alumnos/as

Las cantidades expresadas en la tabla anterior no están sujetas a IVA en aplicación del artículo 17.1.6ª de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre.

El presupuesto estimado no supone un compromiso de gasto por parte de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por los/as adjudicatarios/as.

Los/as licitadores/as podrán presentar sus propuestas a uno o ambos apartados (coordinadores/as o profesores/as – tutores/as). En el apartado de profesores/as-tutores/as las personas licitadoras no se podrán presentar a más de dos módulos. Para cada apartado o subapartado se establecerá un orden de prelación, asignando la preferencia para la realización del servicio a la propuesta que obtenga mayor puntuación en la baremación de méritos.

CLÁUSULA 6ª.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Para estimar el valor del presente acuerdo marco, se ha realizado una previsión máxima de cursos a realizar en un periodo anual según la clasificación expuesta anteriormente:

- Cursos de iniciador/a deportivo/a de una modalidad: 8
- Cursos de bloque común de ciclo inicial de grado medio / nivel 1: 8
- Curso de bloque común de ciclo final de grado medio / nivel 2: 1

En las siguientes tablas se especifican los costes máximos de cada curso desglosados por conceptos:



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

- Cursos de Iniciador/a deportivo/a (8 cursos): 17.800 €

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE (por curso)
BLOQUE COMÚN	Profesores/as - tutores/as (9 unidades x 180 €)	1.620 €
	Coordinación (100 € fijos + 4 sem.x100 € + IVA)	605 €
	TOTAL	2.225 €

- Cursos de bloque común de nivel 1 (8 cursos): 31.512 €

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE
BLOQUE COMÚN	Profesores/as - tutores/as (14 unidades x 180 €)	2.520 €
	Coordinación (200 € fijos + 7 sem. x 100 € + IVA)	1.089 €
	Práctica (6 h. x 55 €/h.)	330 €
	TOTAL	3.939 €

- Curso de bloque común de nivel 2 (1 curso): 10.165 €

BLOQUE	CONCEPTO	IMPORTE
BLOQUE COMÚN	Profesores/as - tutores/as (36 unidades x 180 €)	6.480 €
	Coordinación (200 € fijos + 23 sem.x100 € + IVA)	3.025 €
	Práctica (12 h. x 55 €/h.)	660 €
	TOTAL	10.165 €

Por tanto, el presupuesto máximo anual de este acuerdo marco asciende a 56.600€ IVA excluido (59.477€ IVA incluido). El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta todas las prórrogas posibles, ascenderá a 169.800€ IVA excluido (178.431€ IVA incluido).

El importe final de cada apartado está condicionado al volumen cursos realizados en función de la demanda que se produzca a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo Marco. La Fundación no se compromete a contratar un número determinado de servicios por estar subordinado a las necesidades que se den en cada momento.

CLÁUSULA 7ª.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

Este Acuerdo Marco estará vigente desde la resolución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018. Este periodo podrá prorrogarse de forma expresa, antes de los 15



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

días anteriores a su finalización, por dos años más, a razón de 59.477 euros por año, IVA incluido.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición ni incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores/as que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el/la licitador/a infractor/a.

CLÁUSULA 9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser persona física o jurídica, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Acuerdo Marco, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, que disponga de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del Acuerdo Marco.

2. Además del requisito anterior, las personas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica y profesional, de acuerdo con la cláusula 10ª de estos Pliegos.

CLÁUSULA 10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES - NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

10.1. Lugar y plazo de presentación

Las ofertas podrán presentarse en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (calle Arrieta, 25, 31002 Pamplona), en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16) y en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra dirigidas a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa. Para tramitar las proposiciones a través de registro electrónico, será necesario disponer de la firma electrónica de la persona o personas que firmen la proposición y los documentos anexos, así como la firma electrónica de la empresa correspondiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa (C/ Arrieta, 25, 31002 Pamplona), en cuyo caso la persona interesada deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, a la dirección de correo electrónico info@fundacionmiguelindurain.com, la remisión de la



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de ofertas será de 18 días a contar a partir de la fecha de publicación en el Portal de contratación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador/a, salvo si la Fundación observare defectos materiales en la documentación administrativa presentada, en cuyo caso podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de diez días naturales para su subsanación, según las circunstancias.

10.2. Consultas

Las consultas que sobre la realización del servicio quieran plantear las personas licitadoras se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico info@fundacionmiguelindurain.com y serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra para su general conocimiento. Este proceso de evacuación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Se contestará de manera anónima y global, publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

10.3. Dirección electrónica

Las personas licitadoras deberán indicar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

10.4. Forma y contenido de la documentación

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos como Anexo al presente Pliego. Se acompañarán de un sobre único, en cuyo exterior figure la leyenda “Acuerdo Marco para la contratación de coordinadores/as y profesores/as – tutores/as para los cursos de formación deportiva del la Fundación Miguel Indurain Fundazioa y el nombre del licitador/a. Dicho sobre incluirá otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por la persona licitadora o a quien la represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente. En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en castellano o euskera, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a cualquiera de estas dos lenguas.

La oferta presentada por las personas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter contractual.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Si la Fundación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 y el artículo 195.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

**SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACUERDO MARCO
COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS”**

**LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN ESTE SOBRE IRÁN NUMERADOS Y DEBERÁN
SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS NOTARIAL O
ADMINISTRATIVAMENTE**

- A) Declaración responsable de la persona licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- B) Declaración responsable del licitador/a en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo II de este condicionado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- C) Identificación de una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública (Anexo III).

- D) Identificación de una persona de contacto, a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada (Anexo III).



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

E) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) Acreditación de la solvencia económica y financiera: La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante:

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses, en cualquier caso los certificados deberán estar en vigor en la fecha de la adjudicación del Acuerdo Marco.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

G) Acreditación de la solvencia técnica o profesional: La justificación de la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Para acceder a la prestación de los servicios de coordinación, las personas individuales o jurídicas que cuenten con personal que responda a la cualificación que se expone a continuación deberán presentar:
 - Fotocopia compulsada de la titulación de “Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.
- Para acceder a la prestación de los servicios de profesores/as – tutores/as, las personas individuales o jurídicas que cuenten con personal que responda a la cualificación que se expone a continuación deberán presentar:
 - Fotocopia compulsada de las titulaciones siguientes: “Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte” o bien las otras titulaciones que habilitan para la docencia en cada uno de los módulos que



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

componen los currículos oficiales de los diferentes niveles formativos a impartir.

Los requisitos de titulación que se requieren para cada módulo o agrupación de módulos son los que se exponen a continuación. Las personas candidatas en cada apartado, deberán estar en posesión de al menos una de estas titulaciones:

1. Módulos: Bases del comportamiento deportivo / Bases del aprendizaje deportivo.

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura – Grado en CCAFYDE
 - Licenciatura - Grado en Psicología
 - Maestro/a especialista en Educación Física.
 - Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física.

2. Módulo: Primeros auxilios

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura - Grado en CCAFYDE
 - Licenciatura - Grado en Medicina
 - Diplomatura – Grado en Enfermería
 - Diplomatura - Grado en Fisioterapia

3. Módulo: Actividad física adaptada y discapacidad.

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura / Grado en CCAFYDE
 - Magisterio con especialidad en Educación Física.
 - Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física.

4. Módulo: Deporte adaptado y discapacidad.

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura/ Grado en CCAFYDE

5. Módulo: Organización deportiva.

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura/ Grado en CCAFYDE

6. Módulo: Organización y legislación deportiva.

- Requisitos de titulación del profesorado:
 - Licenciatura/ Grado en CCAFYDE
 - Licenciatura/ Grado en Derecho

7. Módulo: Preparación física en la iniciación deportiva.

- Requisitos de titulación del profesorado:



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Licenciatura/ Grado en CCAFYDE

8. Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.

- Requisitos de titulación del profesorado:

Licenciatura/ Grado en CCAFYDE

9. Módulo: Género y deporte.

- Requisitos de titulación del profesorado:

Licenciatura/ Grado en CCAFYDE

Maestro especialista en E.F.

Grado en Educación Primaria mención de Educación Física

- H) En caso de que la persona licitadora sea una persona jurídica presentará la relación de las personas que va a designar para la ejecución del servicio indicando los apartados para los que realiza la oferta.

SOBRE Nº 2: “OFERTA ECONÓMICA”

La persona licitadora incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con el Modelo de oferta que se adjunta como Anexo IV. La oferta económica deberá presentarse únicamente en formato papel y no en formato informático. El incumplimiento de esta premisa dará lugar a la descalificación del/la ofertante.

La proposición económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que la represente, será única, y no podrá superar el precio máximo establecido en el presente pliego.

Los precios unitarios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos tributos y tasas aplicables, IVA excluido. Quedará particularmente incluido el Beneficio Industrial correspondiente.

La propuesta económica no podrá ser superior al valor máximo estimado en los precios unitarios establecidos en la cláusula 5ª del presente Pliego. Del mismo, modo con el fin de preservar la calidad del servicio, se establece como límite a la baja de la oferta económica el 10 % de los precios unitarios reflejados en la cláusula 5ª.

Las ofertas económicas que presenten tachaduras o dudas sobre cual es el precio real ofertado, determinaran la inadmisión de la oferta para ese servicio.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica para un mismo servicio. La infracción de este extremo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por la entidad licitadora.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por la entidad licitadora del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo serán automáticamente excluidas de la misma.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

CLÁUSULA 11ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS/AS COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS.

Serán seleccionadas para prestar los servicios de coordinadores/as y profesores/as – tutores/as de cursos de formación deportiva de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa todas las personas y empresas que presenten correctamente en tiempo y forma, la documentación administrativa establecida en la cláusula 10.4 de este Pliego.

Para la selección de las personas físicas o jurídicas adjudicatarias se tendrán en cuenta los siguientes criterios: En este apartado se valorarán los méritos de las personas propuestas tanto para el puesto de coordinador de cursos como para el equipo docente.

11.1. Baremación

A) Méritos de las personas propuestas para coordinador de cursos.

1. Titulaciones complementarias del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 20 puntos.

- Doctorado: 8 puntos
- Otra titulación de grado: 5 puntos (*)
- Otra diplomatura: 4 puntos (*)
- Master oficial o Master de Alto Rendimiento Deportivo del Comité Olímpico Español: 4 puntos.
- Técnico/a Deportivo/a Superior (**): 3 puntos.
- Técnico/a Deportivo/a (Grado Medio)(**): 2 puntos.

(*) Se valorarán las titulaciones adicionales a la de acceso para la prestación del servicio, relacionadas con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o la gestión económica - administrativa. En su caso, se valorará la más alta.

(**): Se considerará únicamente una titulación (la más alta). Se valorarán únicamente los títulos u homologaciones oficiales (emitidos por el Ministerio de Educación).

2. Conocimientos de idiomas: 10 puntos.

- Conocimientos de Inglés: 5 puntos. (*)
 - Nivel A 2: 1
 - Nivel B 1: 2
 - Nivel B 2: 3
 - Nivel C 1: 4
 - Nivel C 2: 5
- Conocimientos de Euskera: 5 puntos. (*)
 - Nivel A 1 (2º urrats): 1
 - Nivel A 2 (4º urrats): 2
 - Nivel B 1 (6º urrats): 3



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Nivel B 2 (9º urrats): 4

Nivel C 1/ C 2 (EGA) : 5

(*) Se verificará mediante la presentación de la acreditación oficial.

3. Publicaciones relacionadas con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 10 puntos.

- Publicaciones científicas en lengua inglesa (*): Hasta 4 puntos.
Se valorará con 0,8 puntos cada publicación.
- Publicaciones científicas en otros idiomas: Hasta 2 puntos
Se valorará con 0,4 puntos cada publicación.
- Materiales didácticos relacionados la formación de técnicos deportivos: Hasta 4 puntos. (**)
Se valorará con 0,8 puntos cada unidad didáctica o similar.

(*) Indexados por el Journal of Citation Reports.

(**) Los materiales publicados presentados deberán tener depósito legal y en su caso ISBN, o página web en la que estén alojados (se facilitarán, en su caso, claves de acceso).

4. Propuesta económica: 15 puntos.

Se atribuye la máxima puntuación (15 puntos) a la oferta que rebaje un 10 % el precio unitario máximo establecido en la cláusula 5ª.

La puntuación correspondiente a cada propuesta se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica de las admitidas}}{\text{Oferta a valorar}} \times 15$$

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas aquéllas que supongan una baja superior al 10 % respecto del presupuesto base de licitación, pudiendo resultar excluidas. No obstante, la Fundación, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las personas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones de los las personas licitadoras y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

Igualmente serán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

Una vez se hayan baremado a todos las personas candidatas se elaborará un listado en el que se reflejen, de mayor a menor, las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones para este servicio se realizarán siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida tras la baremación.

B) Méritos de las personas propuestas como profesores/as- tutores/as de los bloques comunes de los cursos.

1. Titulaciones complementarias ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 20 puntos.

- Doctorado: 8 puntos.
- Otra titulación de grado: 5 puntos (*)
- Otra diplomatura: 4 puntos (*)
- Master oficial o Master de Alto Rendimiento Deportivo del Comité Olímpico Español: 4 puntos.
- Técnico/a Deportivo/a Superior (**): 3 puntos.
- Técnico/a Deportivo/a (Grado Medio)(**): 2 puntos.

(*) Se valorarán las titulaciones adicionales a la de acceso para la prestación del servicio, relacionadas con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. En su caso se valorará la más alta.

(**): Se considerará únicamente una titulación (la más alta). Se valorarán únicamente los títulos oficiales (emitidos por el Ministerio de Educación).

2. Conocimientos de idiomas: 10 puntos

- Conocimientos de Inglés: 5 puntos. (*)
 - Nivel A 2: 1
 - Nivel B 1: 2
 - Nivel B 2: 3
 - Nivel C 1: 4
 - Nivel C 2: 5
- Conocimientos de Euskera: 5 puntos. (*)
 - Nivel A 1 (2º urrats): 1
 - Nivel A 2 (4º urrats): 2



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

Nivel B 1: 3 (6º urrats):3

Nivel B 2: 4 (9º urrats): 4

Nivel C 1/ C 2 (EGA) : 5

(*) Se verificará mediante la presentación de la acreditación oficial.

3. Publicaciones relacionadas con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 10 puntos.

- Publicaciones científicas en lengua inglesa (*): Hasta 4 puntos.
Se valorará con 0,8 puntos cada publicación.
- Publicaciones científicas en otros idiomas: Hasta 2 puntos
Se valorará con 0,4 puntos cada publicación.
- Materiales didácticos relacionados con el módulo a impartir: Hasta 4 puntos. (**)
Se valorará con 0,5 puntos por cada unidad didáctica o similar de nivel Iniciador o nivel 1(hasta 1,5 puntos).
Se valorará con 0,8 puntos por cada unidad didáctica de niveles 2 y 3 (hasta 2,5 puntos).

(*) Indexados por el Journal of Citation Reports.

(**) Los materiales publicados presentados deberán tener depósito legal y en su caso ISBN, o página web en la que estén alojados (se facilitarán, en su caso, claves de acceso).

4. Propuesta económica: 15 puntos.

Se atribuye la máxima puntuación (15 puntos) a la oferta que rebaje un 10 % el precio unitario máximo establecido en la cláusula 5ª.

La puntuación correspondiente a cada propuesta se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica de las admitidas}}{\text{Oferta a valorar}} \times 15$$

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas naturales o jurídicas licitadoras, el contrato se dirimirá a favor de la licitadora que tenga un mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores/as eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, el contrato se resolverá mediante sorteo.

Tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas aquéllas que supongan una baja superior al 10 % respecto del presupuesto base de licitación, pudiendo resultar excluidas. No obstante, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todas las personas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas. A la vista de las alegaciones de las personas licitadoras y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

Igualmente serán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA 12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Fundación Miguel Indurain Fundazioa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de las entidades licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane los certificados o documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica, técnica o profesional, otorgándole un plazo entre cinco y diez días.

Seguidamente, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a las personas asistentes el resultado de las personas físicas y empresas admitidas al concurso y que han presentado la documentación administrativa correctamente. Posteriormente, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de "Proposición Económica" presentados y admitidos.

CLÁUSULA 13ª.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

La Fundación Miguel Indurain Fundazioa seleccionará a las personas físicas y empresas en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

Una vez se hayan baremado todas las candidaturas se elaborará un listado por módulo o agrupación de módulos, en el que se reflejarán, de mayor a menor, las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones para este servicio se realizarán siguiendo el orden establecido por la puntuación obtenida tras la baremación.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 15 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las personas físicas o empresas parte del Acuerdo Marco.

Desde la Fundación Miguel Indurain Fundazioa se asignarán los/as profesores/as-tutores/as de las unidades didácticas de cada módulo o agrupación de módulos siguiendo el orden de puntuaciones reflejado en los listados.

Si en algún momento la persona a la que se ha asignado un servicio de coordinación o docencia no pudiera atender el servicio y presentara una renuncia temporal, durante este período la Fundación asignará la realización del mismo a la persona que figure en la siguiente posición conforme al orden de prelación establecido, y así sucesivamente hasta que una persona asuma el servicio y siempre con el precio ofertado por la persona o empresa prestataria.

CLAUSULA 14ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Las personas físicas y jurídicas seleccionadas deberán presentar a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, en el plazo de 7 días de la notificación de su selección en el Acuerdo Marco, la siguiente documentación:

A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador/a y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

A.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios/as individuales.

A.2. Si el/la licitador/a es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

A.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

A.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

A.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

A.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

A.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de ellos/as acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los/as empresarios/as que la suscriben, la participación de cada uno/a de ellos/as y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los/as licitadores/as agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

B) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

Sin la presentación de la documentación señalada, no podrá procederse a la formalización del Acuerdo Marco.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

CLÁUSULA 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la selección, el cual será de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan las personas físicas o empresas del presente Acuerdo Marco.

Si por causas imputables a una persona física o empresa seleccionada o a la Fundación no pudiera formalizarse el Acuerdo Marco, se estará a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si alguna de las personas físicas o empresas seleccionadas no cumple las condiciones o requisitos necesarios para formalizar el Acuerdo, la Administración podrá excluirle de la selección, previa audiencia del interesado/a.

Se entregará a todas las personas físicas o empresas seleccionadas un ejemplar completo de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares y cuantos documentos complementarios se estimen necesarios para la mejor gestión del servicio.

CLÁUSULA 16ª.- ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Las personas seleccionadas una vez formalizado el Acuerdo Marco deberán atender las peticiones que se formulen por parte de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa. Dichos contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en los Pliegos del Acuerdo Marco y a la oferta presentada por la persona física o empresa seleccionada a la que se asigne de forma preferente el servicio.

Con la finalidad de preservar la calidad de los cursos, la Fundación Miguel Indurain Fundazioa podrá contratar a más de un/a profesor/a en aquellos módulos que por el volumen de su carga lectiva, la diversidad o especificidad de la materia lo hagan conveniente. Así mismo, se seguirá un criterio de calidad para establecer la carga lectiva máxima simultánea para la que podrá ser contratado un mismo profesor/a – tutor/a. En todo caso, en los encargos que se realicen se respetará el orden de prelación establecido para cada módulo.

Los servicios de coordinación y docencia de cursos se realizarán de acuerdo con las peticiones que se realicen desde la Fundación Miguel Induráin.

CLÁUSULA 17ª.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada y a las normas legales aplicables. Toda esta documentación tiene carácter contractual. El/La contratista o contratistas serán responsables de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Acuerdo Marco.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Fundación.

En el caso de personas jurídicas, éstas deberán cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

La ejecución de los servicios que incluye el Acuerdo Marco se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La empresa o las personas físicas tendrán en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por la unidad gestora del contrato, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

En su caso, el Órgano de Contratación podrá designar una persona responsable del Acuerdo Marco, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de la persona responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá a la persona física o empresa de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

Cuando las personas físicas, empresa o empresas o las personas que dependan de las mismas incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Acuerdo Marco, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir reestablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa o persona física a las que se asignen cada uno de los servicios serán responsables de la calidad técnica de los mismos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se consideran incumplimientos que perjudican la marcha del buen desarrollo del Acuerdo Marco y de los contratos que se deriven del mismo la no realización de alguna/s de las funciones que se describen en el condicionado técnico.

A) Respecto a la coordinación de cursos:

1. No revisar y/o actualizar los contenidos de los documentos que forman parte de un curso.
2. No ejercer el control de las inscripciones y las altas del alumnado de un curso en el aula virtual.
3. Desatender la obligación de preparar y/o asistir a la presentación de un curso.
4. No reservar las instalaciones necesarias para el desarrollo de los cursos.
5. Incumplir el deber de informar, atender las consultas, asistir en las necesidades y de supervisar la labor de los/as profesores/as- tutores/as y alumnado de los cursos.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

6. No controlar la asistencia del alumnado en las sesiones presenciales o no seguir la actividad realizada por ellos y ellas a través del aula virtual.
7. Olvidar cargar los contenidos semanales en el aula virtual en los cursos a distancia.
8. No seguir el funcionamiento de la plataforma de teleformación y/gestionar las incidencias.
9. No coordinar con el profesorado la preparación de las pruebas de evaluación presencial.
10. No dirigir el desarrollo de las pruebas de evaluación presencial.
11. No coordinar la corrección de las pruebas de evaluación presencial y la obtención de las correspondientes calificaciones.
12. Despreocuparse de informar a su alumnado de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación.
13. No aplicar la evaluación que realiza el alumnado respecto al curso y/o informar de la misma a la dirección del centro.
14. No convocar y /o preparar la reunión de coordinación pedagógica en relación con los cursos desarrollados.

B) Respecto a la docencia de los cursos:

1. No programar y/o asistir a las sesiones presenciales de los cursos.
2. No atender las consultas de su alumnado autorizado, vía telemática, o hacerlo sin respetar los plazos establecidos.
3. Mostrar desinterés por la dinamización de la participación del alumnado en el desarrollo de las actividades propuestas.
4. No programar y llevar a cabo en los casos previstos videoconferencias para reforzar el aprendizaje en los cursos a distancia.
5. No llevar control de las asistencias del alumnado a las sesiones presenciales e informar de las mismas al coordinador del curso.
6. No informar al/ a la/ coordinador/a del curso de las incidencias que se produzcan en el desarrollo del curso.
7. Mantener un trato incorrecto o poco respetuoso con el alumnado de los cursos, así como no colaborar en la resolución de conflictos que estén relacionados con su labor docente.
8. Incumplir con el deber de preparar así como corregir y calificar las pruebas de evaluación relacionadas con el aprendizaje del alumnado en los plazos previstos.
9. No asistir a las sesiones de coordinación pedagógica convocadas por el/la coordinador/a del curso.



FUNDACIÓN "MIGUEL INDURAIN" FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

CLÁUSULA 18ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, la persona adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

CLÁUSULA 19ª.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona o personas adjudicatarias de los servicios se comprometen a cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del servicio. Queda sometido, concretamente, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

El personal de la empresa/entidad encargado de prestar el servicio deberá, asimismo, garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos que conozca en razón de dicha prestación.

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarrearán las sanciones legalmente previstas, tanto para el/la trabajador/a responsable de la infracción cometida como para la empresa/entidad adjudicataria.

CLÁUSULA 20ª.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

Las personas físicas, empresa o empresas que realicen los servicios, tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados, con sujeción al presente Pliego, al documento de formalización y a las órdenes dadas por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa.

El importe de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril.

El abono de los servicios prestados se realizará a los/as interesados/as una vez haya finalizado el proceso de evaluación de cada uno de los cursos y estos hayan presentado en la Fundación la factura correspondiente a los mismos.

CLÁUSULA 21ª.- RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DE LAS PERSONAS O EMPRESAS QUE REALIZAN EL SERVICIO

Las empresas o personas físicas que realicen el servicio indemnizarán todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Servicio encargado, de conformidad con lo previsto en la LFCP. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

directa de una orden expresa y por escrito de la Fundación, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

El incumplimiento por parte de la empresa o personas físicas responsables de realizar el servicio, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, dará lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento.
- Por el segundo incumplimiento: 300 euros.
- Por el tercer incumplimiento: 800 euros.
- El cuarto incumplimiento dará lugar a la exclusión de la lista para la realización del servicio origen de las penalidades. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Fundación Miguel Indurain Fundazioa pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento imputable al/la contratista. Con carácter previo a la resolución de cada infracción, se dará audiencia al/la contratista.

CLÁUSULA 22ª.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE UN SERVICIO PERMANENTEMENTE

Son causas para ser excluida del sistema de prelación de personas físicas o empresas que pueden prestar el servicio, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- Haber sido sancionados, por incumplimientos, en más de tres ocasiones.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de las exigencias previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.
- Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

La revocación de los servicios asignados se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de las personas físicas o la empresa, en su caso, mediante el correspondiente procedimiento en el que se garantizará la audiencia a las personas interesadas.

Cuando la adjudicación del servicio se resuelva por incumplimiento culpable la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

CLÁUSULA 23ª.- RESPONSABILIDAD

Será obligación de las personas contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos derivados del presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA 24ª.- CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La empresa o personas físicas elegidas en cada servicio deberán prestar los servicios que se demanden dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Los servicios se entenderán cumplidos por los/as contratistas cuando éstos hayan realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, la totalidad de su objeto, para lo cual la Fundación extenderá un informe de conformidad. Al tratarse de servicios celebrados en desarrollo del Acuerdo Marco y cuya cuantía vendrá definida por las necesidades de la Fundación, el informe de conformidad, consistirá en la conformidad que se preste a cada una de las facturas que el/los proveedor/es giren a la Fundación por los servicios realizados.

SECCIÓN II

PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

CLÁUSULA 25ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA 26ª.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 27ª.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO I. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO QUE HAN DE REGIR LA ASIGNACION PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES/AS A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA.

PRIMERA.-

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto establecer un orden de prelación para la asignación de coordinadores/as y profesores/as – tutores/as a los cursos de formación de monitores/as y entrenadores/as deportivos que tiene previsto desarrollar la Fundación Miguel Indurain Fundazioa (FMIF) a través de la Escuela Navarra del Deporte (ENaDxT) – Nafarroako Kirol Eskola (NaKirolE).

SEGUNDA.-

Los cursos, objeto de este acuerdo marco, a realizar por la ENaDxT - NaKirolE se concretan en:

1. Cursos de Iniciador/a deportivo/a de una modalidad concreta. Su estructura es la siguiente:

a) Bloque común:

- Modalidad presencial: 18 horas lectivas. Con carácter general se imparte de lunes a viernes de 18:00. a 21:00 h. y de forma excepcional los sábados de 9:00. a 14:00 h.
- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 4 semanas (9 unidades didácticas), a través del aula virtual habilitada al efecto.

b) Bloque específico: Impartido por la federación deportiva de la modalidad deportiva (15 a 20 horas lectivas)

El número máximo de cursos previsto en el periodo de este contrato es de 8 cursos

2. Cursos de bloque común de las actividades de formación deportiva reguladas por la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero (periodo transitorio). Se imparten los bloques comunes de nivel 1 y 2:

a) Nivel 1:

- Modalidad presencial: 60 horas lectivas. Con carácter general se imparte de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 h. y de forma excepcional los sábados de 9:00 a 14:00 h.
- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 7 semanas (14 unidades didácticas), a través del aula virtual habilitada al efecto.

b) Nivel 2: 160 horas lectivas

- Modalidad “on line”: Se desarrolla durante 23 semanas (36 unidades didácticas), a través del aula habilitada al efecto



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

El número máximo de cursos previsto en el periodo de este contrato es de:

- 8 cursos de nivel 1 / C.I.G.M.
- 1 curso de nivel 2 / C.F.G.M.

TERCERA.-

Las funciones a realizar tanto para la impartición de los cursos como para la coordinación de los mismos son las que se exponen a continuación:

1. Funciones relacionadas con la coordinación de los cursos de formación de entrenadores deportivos:
 - Colaborar con la persona responsable de formación en aspectos relacionados con la programación de cursos: elaboración de calendarios, ordenar cursos, etc.
 - Coordinar la revisión y actualización de documentos (ej.: guía del alumno) y contenidos (unidades didácticas), relacionados con cada curso.
 - Controlar las inscripciones de los alumnos/as participantes. Gestionar las altas en la plataforma y asignación de contraseñas (en colaboración con la administración del Centro).
 - Presentación del curso: Proporcionar información a los alumnos/as sobre los contenidos, metodología, medios, evaluación, pruebas, calendario,...
 - Gestionar las instalaciones necesarias (aulas, pabellón) para el desarrollo del curso.
 - Asignar unidades, atender y supervisar al profesorado de los cursos.
 - Comunicar al profesorado y alumnado cualquier tipo de incidencia relacionada con la marcha del curso.
 - Atender las consultas, demandas de carácter general, etc., del alumnado de los cursos.
 - Seguimiento en colaboración con el profesorado de la asistencia de los/as alumnos/as a las sesiones presenciales.
 - Preparar con la colaboración del profesorado y desarrollar las pruebas de evaluación presencial.
 - Coordinar la corrección de las pruebas de evaluación presencial y recepción de las calificaciones para la elaboración de actas.
 - Ejecutar e informar de la valoración que respecto al curso realiza el alumnado.
 - Convocar y preparar las reuniones de coordinación didáctica de los cursos.

Si el curso es “on line”, también:

- Cargar semanalmente los contenidos de las unidades didácticas correspondientes.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

- Seguimiento del buen funcionamiento de la plataforma.
- Gestión de incidencias en la plataforma Moodle.
- Seguimiento de la actividad realizada por el alumnado en el plataforma y animar la participación.

2. Funciones relacionadas con la impartición de los cursos (docencia).

- Programar e impartir las sesiones presenciales asignadas
- Controlar la asistencia de los alumnos a las sesiones y comunicar las ausencias y otras incidencias al coordinador del curso.
- Participar en las sesiones de coordinación pedagógica.
- Preparar las pruebas de evaluación de los procesos de aprendizaje.
- Corregir las pruebas de evaluación y emitir calificaciones.

Si el curso es “on line”:

- Tutorizar las unidades didácticas asignadas: orientar y guiar al alumnado en la resolución de dudas, las actividades a realizar, la utilización de medios, atención a problemas, etc.
- Promover y dinamizar la participación del alumnado en las actividades previstas.
- Revisión y actualización de los recursos didácticos: Documento “Antes de empezar”, ejercicios prácticos, cuestionarios de evaluación.
- Corregir y calificar ejercicios prácticos y cuestionarios.
- Realizar al menos una sesión por unidad didáctica, por videoconferencia para la resolución de dudas, aclaraciones, etc.
- Participar en las sesiones de coordinación pedagógica.

CUARTA.-

Con carácter general el horario de prestación del servicio del profesorado/tutores/as estará ajustado a las necesidades para el cumplimiento de las funciones docentes.

En el supuesto de que el curso sea presencial, la impartición de las sesiones se ajustará, con carácter general, a los horarios establecidos en la prescripción segunda, mientras que el resto de funciones podrán ser realizadas en horario libre, salvo aquellas que se sean programadas por la dirección del centro.

La prestación de los servicios docentes se realizará en los espacios que designe la Fundación. En el caso que exija desplazamiento fuera de Pamplona, la FMIF correrá con los gastos derivados del mismo.

Cuando los cursos sean realizados a través de la plataforma de teleformación (aula virtual), los tutores de las diferentes unidades didácticas deberán conectarse diariamente a la plataforma con el fin de atender las necesidades del alumnado durante el tiempo que estén activadas las unidades didácticas tutorizadas. Además, los/as



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

tutores/as deberán tener al menos un contacto con el alumnado del curso, por unidad didáctica, en tiempo real, a través de videoconferencia.

Los/as tutores/as de los cursos realizados a través del aula virtual del centro tendrán acceso a la plataforma que se habilite al efecto con la funcionalidad de su perfil de profesor/a – tutor /a mientras esté activado el curso.

En cualquiera de las modalidades del curso, presencial o a distancia, los profesores/as – tutores/as estarán obligados a asistir a las sesiones de coordinación pedagógica que programe el centro.

QUINTA.-

Los/as coordinadores/as de los cursos deberán hacer un seguimiento continuo del desarrollo de sus respectivos cursos. Para el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas dispondrán de flexibilidad horaria. En aquellas funciones que requieran su presencialidad en un horario determinado, como la presentación de los cursos o las reuniones de coordinación, se ajustarán a los horarios programados por la dirección del centro.

La prestación de los servicios de coordinación de los cursos se realizará en los espacios que designe la Fundación. Para ello se dispondrán además de los medios informáticos, telefonía y material fungible disponibles en los citados espacios. Ocasionalmente podrá exigir que realice sus funciones en otras dependencias, según la programación de los cursos. En el caso que exija desplazamiento fuera de Pamplona, la Fundación correrá con los gastos derivados del mismo.

Los/as coordinadores/as de los cursos realizados a través del aula virtual del centro tendrán acceso a la plataforma que se habilite al efecto con la funcionalidad de su perfil de administrador/a funcional, mientras esté activado el curso.

SEXTA.-

Las personas adjudicatarias desarrollarán sus funciones bajo el seguimiento y control de la persona responsable designado por la ENaDxT - NaKirolE. Con la finalidad de llevar a cabo este control se empleará los siguientes procedimientos:

- Reuniones semanales para el seguimiento de las actividades y los planes previstos con participación de responsables de la ENaDxT - NaKirolE y los/as coordinadores/as de los cursos.
- Reuniones trimestrales para revisar el cumplimiento de las labores encomendadas entre los responsables de la ENaDxT - NaKirolE y las personas adjudicatarias del servicio.
- Reuniones de coordinación pedagógica con participación del profesorado/tutores/as coordinador/a y la persona responsable de la ENaDxT - NaKirolE. Se celebrará al menos una reunión de coordinación pedagógica por curso.

SÉPTIMA.-



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

Podrán acceder a la prestación de los servicios descritos anteriormente las personas individuales o jurídicas que cuenten con personal que responda a la cualificación que se expone a continuación:

- Coordinación de los cursos: La titulación requerida es “Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”.
- Profesores/as – tutores/as de los cursos: Las titulaciones requeridas son “Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte” o bien las otras titulaciones que habilitan para la docencia en cada uno de los módulos que componen los currículos oficiales de los diferentes niveles formativos a impartir.

OCTAVA.-

La retribución que percibirán las personas que ejerzan las funciones de coordinador en cada uno de los cursos se ajustará a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

	INICIADOR		NIVEL 1/ C. INICIAL		NIVEL 2/ C. FINAL	
	Presenc.	On line	Presenc.	On line	Presenc.	On line
Semanas duración	3 (*)	4 (*)	7 (*)	7 (*)	18 (*)	23 (*)
Importe fijo	100	100	200	200	200	200
Importe duración	300	400	700	700	1.800	2.300
TOTALES	400	500	900	900	2.000	2.500
TOTALES + IVA	484	605	1.089	1.089	2.420	3.025

(*) Se estiman las semanas lectivas sin contar las evaluaciones finales.

Los profesores/as – tutores/as serán retribuidos/as en función de las unidades didácticas (cursos on line) o bien de las horas lectivas que impartan (cursos presenciales).

La retribución que percibirán los profesores/as - tutores/as por unidad didáctica o por hora de docencia presencial se ajustará a la siguiente tabla:

Módulo	Bloque/Nivel	Nº unidades / Horas	Pago por unidad /hora
Bases del comportamiento deportivo	B.C./Iniciador	4 unidades / 8 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Bases del comportamiento deportivo	B.C./ N1- C.I.G.M.	6 unidades / 20 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Bases del aprendizaje deportivo	B.C./N2- C.F.G.M.	13 unidades / 50 horas	(*) 180 € (**) 210 € / 55 €/h.
Primeros auxilios	B.C./ N1- C.I.G.M.	5 unidades / 30 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Seguridad y salubridad	B.C./Iniciador	2 unidades / 4 horas	(*) 150 € (**) 180 € /



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

			55 €/h.
Actividad física adaptada y discapacidad	B.C./ N1- C.I.G.M.	1 unidad / 5 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Deporte adaptado y discapacidad	B.C./ N2- C.F.G.M.	3 unidades / 20 horas	(*) 180 € (**) 210 € / 55 €/h.
Organización deportiva	B.C./N 1- C.I.G.M.	2 unidades / 5 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Organización y legislación deportiva	B.C./N 2- C.F.G.M.	4 unidades / 20 horas	(*) 180 € (**) 210 € / 55 €/h.
Preparación física en la iniciación deportiva	B.C./Iniciador	3 unidades / 6 horas	(*) 150 € (**) 180 € / 55 €/h.
Bases del entrenamiento deportivo	B.C./ N2- C.F.G.M.	14 unidades / 60 horas	(*) 180 € (**) 210 € / 55 €/h.
Deporte y género	B.C./ N2- C.F.G.M.	2 unidades / 10 horas	(*) 180 € (**) 210 € / 55 €/h.

B.C.: Bloque Común / C.I.G.M.: Ciclo Inicial Grado Medio / C.F.G.M.: Ciclo Final Grado Medio

(*): < 25 alumnos

(**): De 26 a 30 alumnos

NOVENA.-

Los pagos por los servicios realizados se abonarán a las personas interesadas por curso realizado, una vez finalizado el proceso de evaluación del mismo.

Para su abono, las personas interesadas deberán presentar a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa factura individual en la que conste el concepto de los servicios prestados.

DECIMA.-

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas facultará a la Fundación para exigir su estricto cumplimiento o acordar su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios en ambos casos.

UNDÉCIMA.-

La vigencia de este acuerdo marco tendrá una duración de un año, prorrogable hasta 3 años.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO II A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACUERDO MARCO COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS, CLÁUSULA 10.4 FORMA Y CONTENIO DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS).

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

D/Dña..... en nombre propio/representación
de la empresa (según proceda)..... con NIF
..... y con domicilio social en

DECLARO

Que de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

Lugar, fecha y firma



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO III A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACUERDO MARCO COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS, CLÁUSULA 10.4 FORMA Y CONTENIO DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS).

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número
con domicilio en
en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*)
con NIF
con domicilio en

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el tribunal administrativo de Contratos públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

- E-mail:
- Dirección postal:
- Teléfono:
- Fax:

(es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

ANEXO IV A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2(OFERTA ECONÓMICA, CLÁUSULA 10.4 FORMA Y CONTENIO DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN PREFERENTE DE COORDINADORES/AS Y PROFESORES/AS – TUTORES/AS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Don/Doña....., titular del D.N.I. nº.....
 con domicilio en..... C.P., localidad teléfono
, e-mail....., en nombre propio o en representación de
 con N.I.F. y domicilio en,
 (según proceda), enterado del procedimiento abierto tramitado para la asignación preferente de coordinadores y profesores – tutores para los cursos de formación de monitores y entrenadores de las diferentes modalidades deportivas,

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir dicha asignación.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

La oferta económica se entenderá excluido el importe, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Los precios se expresarán en euros.

COORDINACIÓN CURSOS			
(Marcar con un aspa en el servicio a que se opta)	Modalidad	Importe maximo	Oferta económica
Cursos de Iniciador deportivo			
	Presencial	400	
	On line	500	
Cursos C. Inicial / Nivel 1			
	Presencial	900	
	On line	900	
Cursos C. Final / Nivel 2			
	Presencial	2.000	
	On line	2.500	



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
 Casa del Deporte
 C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
 31002 Pamplona
 Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
 info@fundacionmiguelindurain.com

PROFESORES/AS - TUTORES/AS				
(Marcar con un aspa en el servicio a que se opta)	Módulos	Nivel	Importe max. unidad didáctica / hora lectiva	Oferta económica
	Bases del comportamiento deportivo	Iniciador deportivo	150 €/u.d.(*)	
			180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Preparación física en el iniciación deportiva	Iniciador deportivo	150 €/u.d.(*)	
			180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Seguridad y Salubridad	Iniciador deportivo	150 €/u.d.(*)	
			180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Bases del comportamiento	N1 (Pº Tº)	150 €/u.d.(*)	
		C.I.G.M.	180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Primeros auxilios	N1 (Pº Tº)	150 €/u.d.(*)	
		C.I.G.M.	180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Actividad física adaptada y discapacidad	N1 (Pº Tº)	150 €/u.d.(*)	
		C.I.G.M.	180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Organización deportiva	N1 (Pº Tº)	150 €/u.d.(*)	
		C.I.G.M.	180 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Bases del aprendizaje deportivo	N2 (Pº Tº)	180 €/u.d.(*)	
		C.F.G.M.	210 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Deporte adaptado y discapacidad	N 2 (Pº Tº)	180 €/u.d.(*)	
		C.F.G.M.	210 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Organización y legislación deportiva	N 2 (Pº Tº)	180 €/u.d.(*)	
		C.F.G.M.	210 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Bases del entrenamiento deportivo	N 2 (Pº Tº)	180 €/u.d.(*)	
		C.F.G.M.	210 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	
	Deporte y género	N 2 (Pº Tº)	180 €/u.d.(*)	
		C.F.G.M.	210 €/u.d. (**)	
			55 €/h. (***)	

N 1 (PºTº): Nivel 1 del Periodo Transitorio.	(*) : Pago por unidad didáctica para cursos on line de hasta 25 alumnos.
N 2 (PºTº): Nivel 2 del Periodo Transitorio.	(**): Pago por unidad didáctica para cursos on line de 26 a 30 alumnos.
C.I.G.M.: Ciclo Inicial de Grado Medio	(***) : Pago hora lectiva para cursos presenciales.
C.F.G.M.: Ciclo Final de Grado Medio.	



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Casa del Deporte
C/Paulino Caballero, 13 Entreplanta
31002 Pamplona
Tel. 948 20 60 59 /Fax. 948 42 78 35
info@fundacionmiguelindurain.com

..... a de de

(Firmado)